

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

En la Gaceta núm. 756 se insertan el decreto y orden siguientes:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Rejente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza del modo mas ámplio á las diputaciones provinciales para que de acuerdo con los comandantes jenerales, y bajo las reglas que estimen, levanten fuerzas que persigan y hagan la guerra á nuestros enemigos, dando cuenta al gobierno para su aprobacion, y pudiendo echar mano para la organizacion y sosten de esta tropas: primero de los pósitos; segundo de los productos de memorias, obras pias, patronatos y capellanías vacantes, escepto si son de sangre ó familiares; tercero de las rentas de los rebeldes, salva la indemnizacion acordada á los patriotas; cuarto de los fondos existentes que pertenecieron á los ex voluntarios realistas, y de cualesquiera otros arbitrios que su celo y concimientos prácticos les sugieran, y no esten aplicados al tesoro público. Cada mes deberán remitir al gobierno un estado circunstanciado de cuanto recauden, y de su inversion. Las fuerzas de que habla esta medida se organizarán en compañías de á 100 plazas cada una, sin que se pueda crear segunda hasta que esté completa la primera; y no podrá ser admitido en ellas ningun individuo del ejército activo sin espresa autorizacion del gobierno.

Art. 2.º Se encarga al gobierno que confie á las diputaciones provinciales el suministro de las tropas de sus respectivas provincias en los términos que convengan con el mismo; debiendo tener estas corporaciones populares, segun un re-

glamento que se forme al efecto oyendo al gobierno de S. M., la intervencion en cuanto se facilite á los cuerpos del ejército dentro de su territorio, asi por medio de libranzas á su favor, como por razon de suministros de los pueblos, por donativos, multas, y otras exacciones cualesquiera.

Art. 3.º Que se haga efectivo á la mayor brevedad el pago de lanzas y medias anatas que se adeudan al estado, autorizando á los deudores para vender fincas, ó vendiéndolas judicialmente si no solventasen los adeudos.

Palacio de las Cortes 27 de diciembre de 1836. — Antonio Gonzalez, presidente. — Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario. — Julian de Huelves, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En Palacio á 29 de diciembre de 1836. — Está rubricado de la real mano. — A D. Joaquin Maria Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 19 del corriente la real orden que sigue:

Con esta fecha dice el señor secretario de estado y del despacho de Hacienda al director jeneral de rentas provinciales lo siguiente:

«S. M. la Reina Gobernadora, conformándose con el dictámen de esa direccion jeneral en su consulta de 1.º de noviembre próximo pasado, se ha servido resolver que lo dispuesto por la real orden de 28 de setiembre último respecto á la franquicia de derechos de puertas en favor del noviciado de hijas de la Caridad de esta corte se

entienda con el hospital de nuestra Señora del Carmen en Cádiz, como por punto jeneral con todos los establecimientos de beneficencia, mientras sobre ellos las Cortes no resuelvan lo conveniente."

Y de real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1836. —El jefe interino de la seccion, Pedro José de Villena.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El señor comandante jeneral de la provincia dice á esta diputacion con fecha de ayer desde Yébenes lo que sigue:

* Excmo. Sr.: El 7 ejecuté un movimiento combinado sobre los montes, el cual produjo el resultado de quitar á los enemigos: la columna de mi mando cinco caballos y algunos efectos; veinte hombres al mando del alférez D. Maximiano Perez, nueve caballos, algunas armas y diez cargas de comestibles que conducian de lo robado en un pueblo, hiriendo á varios facciosos. Esta tropa sufre con la constancia propia de la carrera, lo riguroso de la estacion, que se aumenta por tener que verificar todas las empresas de noche, pues son las horas en que se pueden dar alcance á estas gavillas. Los ilusos que de esta provincia han seguido á los enemigos van reconociendo su extravío, y se presentan en considerable numero, tanto que solo en el pueblo de Turleque se acogieron al indulto trece, con lo que es de esperar que este pais dentro de poco goce de una perfecta tranquilidad."

Lo que ha acordado se publique en el Boletín oficial, como una muestra de lo satisfactorios que la son estos servicios del digno señor comandante jeneral, esperando que con estas lecciones aprenderán los pueblos incautos á conocer sus verdaderos intereses, desistiendo de empeños que jamas pueden tener otro resultado que una inevitable ruina. Toledo 9 de enero de 1837. —El presidente, Toribio Guillermo Monreal. —Ambrosio Gonzalez, secretario.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

El señor mayor de Guerra en 21 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Sr.: El señor secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península dice al señor secretario interino de la Guerra en 40 del actual lo que sigue: —"Para que pueda tener cumplida observancia lo prevenido en el artículo 7 de la ley de 3 de febrero de 1823, mandada observar por decreto de 15 de octubre último, respecto al registro civil que debe llevarse en los ayuntamientos, de los nacidos, casados y muertos, se hace preciso que todos los cabezas de casa, sin distincion de fueros ni condiciones, se presten á suministrar las noticias indispensables

(2) al efecto; y enterada S. M. por varias comunicaciones dirigidas al ministerio de mi cargo, de que á pretesto, unos de corresponder á distintos fueros y jurisdicciones, otros por hallarse en poblaciones distantes del punto en que residen las autoridades municipales, otros en fin por apatia ó indiferencia, se abstienen de dar aquellos avisos, se ha servido resolver, despues de haber oido sobre el particular á la comision de estadística: 1.º Que se circule orden por los respectivos ministerios, declarando que todo individuo, cualquiera que sea su clase, condicion, fuero ó jurisdiccion, está obligado bajo la multa que los alcaldes respectivos establezcan, á dar parte al ayuntamiento de los nacidos, casados y muertos que ocurran en sus respectivas familias, con espresion de las mismas circunstancias que se exigen para los libros parroquiales, debiéndolo verificar en el término de tres dias los que habiten en pueblos donde resida la autoridad municipal, y en el de ocho los que viven en aldeas ó caserios distantes de aquellos. 2.º Que los conventos, casas de venerables, hospicios, hospitales y demas establecimientos de beneficencia, colejos ó casas de educacion, deben dar iguales noticias, bajo la responsabilidad de los superiores ó gefes de ellos. 3.º Que igualmente y bajo la misma responsabilidad, el escribano que actúe en las causas que se formen al hallar un cadáver insepulto por muerte natural ó á mano airada, dé las mismas noticias conforme á lo que le conste para que se anote su defuncion del modo mas exacto posible." —De real orden, comunicada por el espresado señor secretario interino del despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para que por todos los medios posibles haga observar la anterior resolucion.

Lo que traslado á V. S. para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1836. —P. A. D. E. S. C. G. El segundo cabo, Facundo Infante. —Sr. comandante jeneral de Toledo.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia. —P. A. D. S. C. G. I. El coronel comandante de armas, Hierro.

Madrid 3 de enero de 1837.

Detalles sobre la accion del dia 24 al 25 de diciembre último delante de Bilbao, que cumpliendo con la orden del consejo de señores ministros, eleva á la consideracion de las Cortes el teniente coronel de caballeria, ayudante de estado mayor, que suscribe.

Convencido el jeneral en jefe por los sangrientos reconocimientos y tentativas anteriores de que el puente de Luchana, aunque cortado y dominado por alturas formidables, era el punto mas favorable para un ataque decisivo, dispuso la traslacion del ejército á la orilla derecha de la ria grande; y establecidas definitivamente nuestras baterias en la noche del 23 al 24, rompieron al amanecer un vivo y acertado fuego contra la artilleria numerosa y bien servida de los enemigos, que quedó completamente acallada á las dos de

la tarde. A esta hora, á pesar de un violento temporal de nieves y granizo, se embarcaron en lanchas preparadas al efecto ocho compañías de cazadores al mando del bravo comandante Ulibarren; y protegidas por nuestras trincaduras y lanchas cañoneras, se dirijieron decididamente á la principal bateria rebelde de la casa de la Pólvora, situada en el arrecife, que tomaron á viva fuerza, apoderándose de las dos piezas que enfilaban el camino real, y arrojando á los enemigos de la fuerte posicion del monte de Cabras, donde se mantuvieron nuestros intrépidos cazadores, hasta que reforzados por el primer rejimiento de la Guardia Real de infantería, que tambien verificó su paso en lanchas, se precipitaron sobre la segunda posicion de los rebeldes, intermedia entre Cabras y el fuerte de Banderas, punto culminante del teatro de la accion.

Aparapetados los facciosos y defendidos por el fuego de su artillería, disputaron con encarnizamiento el terreno que era para nosotros la llave de Bilbao; y como quiera que sus fuerzas acudian libremente de todas partes al punto atacado, nuestros bizarros soldados se batieron allí uno contra cuatro, interin llegaron sucesivamente por el puente de Luchana, restablecido en hora y media, el rejimiento de Borbon, los batallones de Soria, Gerona, Infante, el Rey, y finalmente el rejimiento de Extremadura, que entró en accion á las doce de la noche. Allí se multiplicaron los actos de heroismo en medio de una noche horrible, y cayeron centenares de valientes, cuya sangre preciosa nos aseguró al fin la posicion tres veces perdida y conquistada. El combate sin embargo se prolongó hasta las dos de la madrugada, hora en que la fuerza de los elementos, cada vez mayor, triunfó de la resistencia de los hombres. Agotados por el huracan ambos ejércitos, á un tiempo, quedaron aplanados y suspendieron el fuego. Nuestros jenerales, jefes y oficiales emplearon aquellos momentos terribles en reunir los dispersos que habian buscado un refugio contra la tempestad en los fosos y barrancos.

A las cuatro de la madrugada el tiempo serenó. Los instantes eran críticos: la suerte del ejército, de la inmortal Bilbao, y acaso de la nacion entera, pendia de un último esfuerzo. El jeneral en jefe así lo conoció; y formando silenciosamente en masa á un batallon de Extremadura, precedido de otro de Soria en tiradores, arengó á la tropa breve y enérgicamente. Sus palabras cundieron cual fuego eléctrico entre las filas de nuestros soldados un momento antes abatidos y exánimes; todos contestaron con vivas entusiastas á la libertad, á Isabel II, al jeneral Espartero, y al toque de ataque se precipitaron sobre los rebeldes aterrados, lanzándolos de su última posicion y obligándolos á buscar su salud en la fuga. Toda su artillería, parque, almacén y mulas de tiro con 450 prisioneros, incluso el comandante de artillería Verástegui, sin contar los pasados, quedaron en nuestro poder.

A las diez de la mañana el jeneral en jefe, al frente de una brigada, verificaba su entrada en

Bilbao en medio de las aclamaciones de sus heroicos defensores y de un entusiasmo imposible de describir. Madrid y enero 2 de 1837.—Alejandro de Clouet.

P. D. Bilbao se hallaba minada por el ejército enemigo, estendiéndose los ramales de mina hasta debajo del Arenal.

TEATRO.

La semana anterior nos remitieron los dos artículos que á continuacion copiamos, pero siendo el objeto principal de los Boletines comunicar las órdenes y disposiciones de las autoridades no hemos podido insertarlos hasta hoy.

Desde que dió principio en esta ciudad su temporada cómica, me propuse asistir diariamente al teatro y aun ensayar algun artículo sobre tan vasta materia, menos persuadido del acierto, que deseoso de estimular con el ejemplo á quien con mayor instruccion que la mia pudiese ejercer una prudente y sazonzada crítica, en asunto que de suyo la admite; mas diré la necesita, y de la que reporta siempre utilidad, como lo he visto acreditado en los teatros sobre cuyas representaciones se ha propuesto escribir alguna discreta pluma. De estos mis dos propósitos, iba llevando á cabo el primero, como aficionado por una parte y como vencido por otra del hábito adquirido en una juventud harto rodeada en otro tiempo de todo lo que en el mundo se llaman goces: en cuanto al segundo, ya casi olvidado lo tenia cuando me lo trajo á la memoria la representacion del horrendo drama titulado *los seis grados del crimen ó escalones del suplicio*, el cual alarmando mi conciencia dramática, no me permite guardar silencio sin denunciar á la pública reprobacion este parto monstruoso de una imaginacion delirante. ¿Dónde estan las bellezas de esta escuela maldita? de esta literatura bastarda, borron del siglo que la ha visto nacer? El robo, el asesinato, la violencia, la muerte—he aqui el tipo de su carácter: y estas imágenes ofrecidas á los ojos de la multitud suavizarán sus costumbres? no, mil veces no, antes la familiarizarán con el crimen, y la prepararán cuando menos á verlas con ojos enjutos reproducidas en la realidad; y este sí que es el primero y verdadero escalon para ascender á los últimos grados de la perversidad humana. Si, como dijo Boileau, las costumbres de un pueblo se infieren de su teatro, no tienen los franceses grandes motivos de gratitud hacia los Victor Ducange, Alejandro Dumas, Casimir de la Vigne y otros menos señalados, que han sido los primeros á declararse en completa independenciam, así de las reglas de Aristóteles, como de las de la decencia y el buen gusto; y nosotros ciegos admiradores de todo lo malo extranjero, hemos de enriquecer nuestro repertorio con menguadas traducciones de orijinales por el estilo de los seis grados del crimen, para que ni en el asilo inocente de las musas pueda reposar tranquilo el corazón sin que le persigan puñales y cadalsos?... Pero qué tiene de extraño...! el cadalso y el puñal son los signos emblemáticos de nuestro siglo.

Aconsejo y ruego por mi parte al autor y director de nuestra compañía dramática no nos vuelvan á poner en contacto con verdugos, prostitutas y ladrones; y que recuerden ser nuestra escena poseedora de los talentos del Terencio Español, Moratin, Martínez de la Rosa,

Breton, con algun otro mas; y que utilicen, empleándolas en sus obras, las facultades de una compañía tan apreciable como la que han reunido.

La Sra. Chiquero ha dado en la representacion de los seis grados una prueba de su aplicacion, desempeñando bien un papel que no es de su carácter: en los demas que ha ejecutado la hemos visto sostener su bien adquirido concepto: el Sr. Edo ha contentado generalmente, y contentará todavía mas si procura corregir una pronunciacion algo afectada á veces. Por cierto sería injusto cercar este artículo sin consagrar una festiva pincelada á nuestra conocida del año pasado y laboriosa cuanto excelente bailarina Rafaela Edo: sin esta amable y bulliciosa alumna de Tersicore, ¿qué fuera de nosotros despues de haber escapado como por milagro á los furros de un *drama romántico*...? Mas el repique de sus castañuelas es un talisman á cuyo mágico poder no resisten las mas lúgubres impresiones: su presencia en las tablas es la del genio de la alegría—nueva vida parece derramar sobre el auditorio: los ojos amortiguados de la vejez brillan en aquel momento supremo, con el fuego de la juventud—la aristócrata luneta mezcla sus *bravos* con los del estamento democrático del patio—una sola y general sensacion ajita todos los pechos, y esta sensacion no es otra cosa que el doble tributo que pagamos al mérito artistico de aquella joven y—á la humana fragilidad.—José A. D.

Sr. editor del Boletín oficial. = Muy señor mio: El carácter oficial tan imponente con que se halla V. revestido, y que me lo figura con un anchuroso ropaje á manera de cogulla monacal ó capa moderna de señora *Facionable*; compuesto de reales órdenes, circulares, premios y exhortos; ocupadas sus manos con un haz de bastones con borlas civiles, militares, judiciales financieras y hasta amortizadoras; sentado sobre expedientes y tinteros, descubierta su cabeza por consideracion á las autoridades redactoras de su periódico, el escudo armonial in frontis con el águila de dos cabezas, que si nadie lo vió, dicen significa mucho; todo esto, pues, me retraia de dirigirme á V. con aquella libertad que á un periódico de popular categoría lo hace un ciudadano. Pero, amigo mio, descubriendo V. entre todos estos adiniquulos la cara de tia, que tiene todo periodista, me decidí á escribir el presente. Y no se enoje V. por esto, pues en mi tierra, cuando le vienen á uno con cuentos ó coitas que no le tocan ni le tañen ni puede enderear, responde jeneralmente ¿tengo yo cara de tia? y en este sentido lo digo yo, pues por lo demas supongo á V. un anjelito. Pero vamos á mi cuento.

Sabrá V. que yo soy, por mis pecados, muy aficionado al coturno y la cajeta, ó por mejor decir á esos lindos pies y seductoras caras de alabastro y carmin que hoy la sostituyen, y que por lo consiguiente voy al teatro con frecuencia. Quiere tambien mi mala estrella, y esto me sucede desde chiquito, que me llamen la atencion todas las bellas, y por lo tanto las de los palcos, contentándome, como antiguo pecador, con verlas siquiera; pero ¿qué diantres he de ver en un sitio en que parece que está siempre al fin del miserere con solo la vela María? Maldito si puedo distinguir los ojuelos vivarachos que tanto me alegran. Yo me he valido de cuantos auxilios ofrece la dióptica, lentes, acromáticos, anteojos dobles y sencillos, de todo hice uso, pero en vano; y ya empe-

zaba á entristecerme suponiendo debilitado mi órgano visual, cuando me vino á las mientes el contar las luces que habia en el salon, y hallé por suma total, salvo las candilejas, catorce raquílicas velas, sin duda por que la empresa perderá, y para colmo de claridad aquel descomunal aguilucho (con perdon sea dicho de su respetable alegoría) que parece queria hacer efectivo en todo el oscurantismo de otros tiempos. Ya gracias á Dios va sajiendo á empujoncitos, como empleado antiguo que no solo no puede acreditar adhesion, sino que es de sospechoso agüero. Tambien dicen que van á colocar una araña ó lucerna magnífica, que todos esperamos con ansia, y asi evitaremos la necesidad de un telescopio de Herschell para ver las estrellas que estan allá en el último cielo. Y tambien podrian poner algunas luces en aquello á manera de desvan donde se colocan las mugeres, con lo que ademas del buen efecto visual, evitarian al patio el angustioso espectáculo de una especie de dueña ambulante con una triste palmatoria y vela, que bien pudiera equivocarse desde abajo con la de la visita nocturna á su célebre paisano; se conseguiría ademas con esto que estuviesen mas calladas las concurrentes, y no diesen motivo á ciertas quejas que tienen á veces de ellas los que estan debajo.

Y ya que tengo la pluma en la mano no quiero dejarla sin decir á V. que hay tambien unas malditas candilejas, que le aseguro á V. las doy al diablo en ciertos momentos. Compuestas de dos órdenes de luces, ó sean cuerpos co-iluminadores, tienen por retaguardia unas pantallas que cuando baila la interesante Rafaela privan á los mas inmediatos de lo mejor de sus gracias. ¿Cómo he renegado de ellas el dia de año nuevo! Cuando mi imaginacion, algo viva en el asunto, se prometia una postura elegante, cáta que una graciosa pirueta colocaba el objeto de mi anhelosa observacion delante de las ahumadas pantallas y.....mi gozo en un pozo. Dios les perdone los malos ratos que me han dado. Ayúdeme V., señor editor, si es hombre de gusto, á suplicar á quien corresponda que se quiten las luces de alta categoría en las candilejas; ó que se sumerjan estas un poco en el tablado; ó que se rebajen las pantallas; ó que suban las lunetas; ó que no baile tan graciosa la Rafaela; ó que apaguen las luces cuando yo avise.

Vaya la última, y buenas noches, pues son las doce. ¿Por qué no se admiten señoras en las lunetas? En casi todas las capitales de provincia se permite ya esta inocente comodidad con muy buenos resultados, y en ningun punto del teatro estan mejor garantidas la sana moral y las costumbres. Añádanse un par de bancos mas de lunetas, permítase la entrada á señoras, y mas de cuatro jóvenes me darán gracias por mi indicacion. Esto se hace mas necesario en un teatro donde hay pocos palcos: es muy difícil conseguir uno: las ventanas ofrecen un mal punto de vista; y el consabido desvan tiene muy pocos alicientes para las jóvenes que desean comodidad, decoro y oportunidad de ostentar sus gracias.

Baste por hoy, señor editor, si V. acoje estos renglones puede que sigan otros sobre varias reformas útiles y necesarias en el salon, y aun en las representaciones, pues el otro dia observé el pudor y el decoro debido á un público respetable ofendidos sin la menor necesidad de ello, y si á mí me repugnó, que no soy muy escrupuloso, ¿qué sería á los demas? Queda de V. = Un aficionado.

Hecho: Imprenta de D. José de Cea.